



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente **DEMANDA VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012**, adelantada por la parte demandante: GLADYS MESA MORA a través de apoderado judicial y seguida en contra de los demandados: ALEJANDRO MENDEZ ESTEBAN y PERSONAS INDETERMINADAS, informando que el IGAC allegó respuesta de fondo al requerimiento realizado mediante Auto de fecha 01 de noviembre de 2022. Igualmente se informa que la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CARCASÍ, (S), allegó en fecha de 13 de diciembre de 2022 a las 9:03 p.m., respuesta aclaratoria al proceso de la referencia. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario.

Rad: 681524089001-2022-00053-00

Dte: GLADYS MESA MORA

Ddo: ALEJANDRO MENDEZ ESTEBAN y PERSONAS INDETERMINADAS

Pso: DEMANDA ESPECIAL DE PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012

PREDIO: RURAL DE MENOR EXTENSIÓN denominado "LA VILLA" el cual hace parte integrante de otro predio de mayor extensión denominado "LOTE DE TERRENO" que se encuentra ubicado en Vereda Buenavista del Municipio de Carcasí, Santander

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

Carcasí- Santander, quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso que nos ocupa, se advierte:

1. En fecha 09 de diciembre de 2022, a las 7:57 am, el IGAC remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 01 de Noviembre de 2022, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 239 a 243 del expediente electrónico.
2. En fecha 13 de diciembre de 2022, a las 9:03 pm, la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CARCASÍ, (S), remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con la solicitud de aclaración realizada a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CARCASÍ, (S) mediante oficio N°2155 de fecha 06 de diciembre hogaño, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 253 a 255 del expediente electrónico.

Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite las respuestas allegadas por el IGAC y la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CARCASÍ, (S), en los términos allí referidos y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de las mismas.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta remitida por el IGAC obrante a Folios 239 a 243 y la respuesta remitida por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CARCASÍ, (S) obrante a Folios 253 a 255 del



expediente electrónico. Lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER-
SECRETARÍA

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

NOTIFICACION: AUTO 15 DE DICIEMBRE DE 2022 – AUTO
INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS.

ANOTACION: ESTADO No. 135

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario